



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 482/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Joaquín SALVE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 482/2013 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

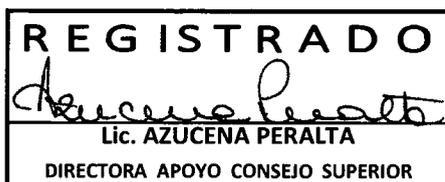
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 482/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, antes de aprobar Inglés I, al alumno Joaquín SALVE, Legajo



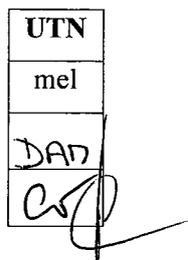
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 6862, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1551/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior